



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00268 00**

Vista la solicitud que antecede (*Archivo #33*), se observa que, a misma resulta improcedente, toda vez que la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con F.M.I 50S-40338295, no fue registrada por la Oficina de Instrumentos públicos, tal y como consta en la nota devolutiva. (*Archivo #28*)

NOTIFÍQUESE (2 de 2)¹,

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee559d7ef87ab26e0868aa091e154a0676bc978b899bf0c3752b7409aca183f**

Documento generado en 13/09/2022 01:43:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado N° 117 de 14 de septiembre de 2022.